REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 AGO. 2010

10/05/014/1000/2020

ASUNTO 0617

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de prorrogar la contratación de la Arqta. María Laura Garrasino, Profesional – Nivel VI, para el desempeño de funciones en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, bajo régimen de contratación a término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo a término autorizados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2007, 24 de noviembre de 2008 y prórroga de 25 de setiembre de 2009.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar la contratación que se propone teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

AS/RH

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar la contratación, bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº376/003 de 11 de setiembre de 2003 de la persona que se detalla a continuación:

Nombre	C.I.	Categoría	Nivel	Prórroga	Retribución
María Laura Garrasino Moreni	3.122.582-3	Profesional	VI	04/09/2010	$ 21.310.-

2º) La referida contratación tendrá una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de la remuneración será de $ 21.310 (pesos uruguayos veintiún mil trescientos diez con 00/100), a valores de enero de 2010, el que será ajustado de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) La presente contratación será a partir del 4 de setiembre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.-

4°) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la partida reasignada a estos efectos por Decreto Nº 84/007 de 5 de marzo de 2007.-

5º) Una vez suscrita la presente renovación, deberá inscribirse en el Registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República